

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**AMPLIACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA Y LA
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA-FACULTAD DE QUIMICA**

En la ciudad de Montevideo, el día diecinueve del mes de marzo del año dos mil diez, entre: **POR UNA PARTE:** La Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (en adelante URSEA), con domicilio en Yaguarón 1407, piso 8, oficina 811, representada por el Presidente de su Comisión Directora Dr. Eduardo Sellanes Iglesias Y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República, Facultad de Química (en adelante Facultad), representada por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Química, Dr. Eduardo Manta, acuerdan lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

lt
I.1. Con fecha 4 de febrero de 2002 se suscribió un Convenio Marco de Cooperación Científica y Técnica entre la Unidad Reguladora de Energía Eléctrica (UREE) y la Universidad de la República, por el que se acuerda coordinar actividades futuras entre los servicios a su cargo, de conformidad con modalidades que incluyen la elaboración y ejecución de común acuerdo de programas y proyectos de cooperación técnica y científica, los que serían objeto de convenios complementarios específicos. La URSEA, creada por la Ley N° 17598 de 13 de diciembre de 2002, ha sucedido a la UREE en todos sus derechos y obligaciones.

Con fecha 17 de febrero de 2004 se suscribió un Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la URSEA y la Universidad de la República, a través



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

de su Facultad de Química, para realizar estudios sobre temas relacionados a la calidad del producto agua potable en el sistema de distribución nacional.

En el contexto de ese Convenio Específico de Cooperación Institucional con fecha 11 de julio de 2007 se suscribió un nuevo Convenio Específico de Cooperación Institucional entre ambas partes, para realizar estudios sobre temas relacionados a la calidad del producto agua potable en el sistema de distribución para todo el país, estableciéndose en el Anexo correspondiente las actividades a desarrollar y su duración, así como detalles y costos acordados de los parámetros a analizar.

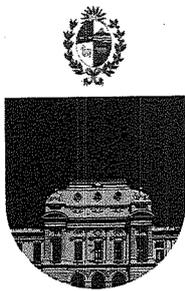
I. 3. Que la URSEA optó por la prórroga automática establecida en la Cláusula IX del anterior Convenio.

L.4. La Comisión de seguimiento del Convenio, considerando la disponibilidad presupuestal y los trabajos que restan presentar, concluyó que el agotamiento de la partida presupuestal, y por consiguiente, la prórroga del Convenio, ocurriría antes que el plazo máximo establecido para la prórroga, el 31 de agosto de 2010, por lo que presentó una propuesta de ampliación del monto del Convenio.

I.5. Que la ampliación solicitada tiene fundamento en lo previsto en el artículo 63 del TOCAF, habiéndose recabado la intervención previa del Tribunal de Cuentas, el que en sesión de 16 de diciembre de 2009 no formuló observaciones a la solicitud de ampliación, al mismo tiempo que cometió a la Contadora Delegada la intervención del gasto.

II. AMPLIACIÓN DEL MONTO.

Ambas partes acuerdan, respetando las condiciones, modalidades y plazos del Convenio Específico de Cooperación Institucional de fecha 11 de julio de 2007, con



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

sus posteriores modificaciones, ampliar en un 100 % el monto previsto en la cláusula VIII de dicho Convenio.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UDELAR

Dr. Eduardo Sellanes
Presidente
URSEA

Dr. Eduardo Manta
Decano
Facultad de Química